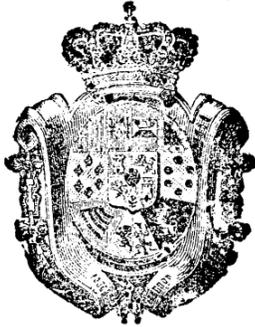


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 139, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3167.

JUEVES 8 DE JUNIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Constante el Regente del Reino en los principios de que la buena fe y el propio decoro del Gobierno exigen que por este se cumplan religiosamente los contratos celebrados hasta el día, cualesquiera que sean los perjuicios que con ellos experimente el Tesoro público, de los cuales en último resultado solo serian responsables ante las Cortes los Ministros que los suscribieron, porque de lo contrario se arruinaría uno de los principales fundamentos en que descansa el crédito de las naciones; y persuadido por otra parte de que esos mismos perjuicios acrecerían inmensamente en las actuales circunstancias, se ha servido S. A. mandar que se lleve á efecto en todas sus partes el contrato concluido con D. Enrique O'Shea y compañía, y aprobado por orden de 29 de Abril último, sin exceptuar el pase á la pagaduría general militar suspenso por la orden de 10 de Mayo anterior de los pagarés por valor de cinco millones de reales dispuesto en la de 30 del citado mes de Abril, que debe considerarse como parte integrante del contrato, pues que sin esta circunstancia no hubiera convenido el prestamista en el interes de 16 por 100, atendido el corriente de la plaza sobre hipotecas saneadas de particulares, y la circunstancia de hallarse autorizado el Gobierno por las Cortes para negociar los billetes del Tesoro con 20 por 100 de quebranto y 6 por 100 de interes anual; y que se manifieste á los contratistas de vestuarios no comprendidos en la distribucion de dichos cinco millones de los pagarés, que el Gobierno admitirá cualquiera anticipacion de fondos que hagan en los términos de la de O'Shea, aplicable en parte al reintegro de sus descubiertos.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1843.=Mendizabal.=Sr. director general del Tesoro público.

Enterado el Regente del Reino de la comunicacion de V. S. de 3 del actual, dando conocimiento del estado de apuro de esa tesorería por falta de fondos con que atender á las fuerzas que se reúnen en la provincia, ha tenido á bien determinar S. A. manifieste á V. S. que en el presente mes han sido socorridos en esta corte el regimiento de Pavía y los dos batallones de artillería con un mes de haber para su salida; el provincial de Cuenca con el de 20 dias; el regimiento de Zaragoza, provincial de Toledo, Ciudad-Real y Guadalajara, con una quincena: que se mandó entregar al comandante general de Ciudad-Real 1000 rs. vn., que aquel intendente hizo efectivos, para socorrer al regimiento caballería de Almansa y demas tropas que debian salir de aquel punto; y ademas el haber por completo de la compañía de ingenieros: que en este día se han puesto á disposicion de la intendencia general militar 1.000.000 de reales en efectivo, para que pueda atender oportunamente á otro mes de haber á las tropas de operaciones de Andalucía; y por último, que se ha contratado el suministro por completo á las mismas tropas. De este modo lo que recaude esa intendencia por atrasos y demas conceptos queda libre de todo gravamen, y puede destinarse á las atenciones que ponga á su cargo el Tesoro.

De orden de S. A. lo digo á V. S. para su gobierno y efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1843.=Mendizabal.=Sr. intendente de Jaen.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino se ha servido mandar comunicar á V. E. las órdenes oportunas á todos los intendentes para que satisfagan una mensualidad á los empleados activos y pasivos con aplicacion á las distribuciones que corresponda; disponiendo V. E. al propio tiempo lo conveniente para que se verifique igual pago á los de esta corte, en el concepto de que habrá de eubrirse esta atencion, tanto por las tesorerías de provincia como por la de corte, sin desatender las obligaciones preferentes del ejército, á cuyo fin se pondrán á disposicion de V. E. los medios necesarios por este ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1843.=Juan Alvarez y Mendizabal.=Sr. director general del Tesoro.

Enterado el Regente del Reino de la instancia de

D. Roque Fernandez, arrendatario del derecho de cuatropea de esta capital, en solicitud de que se declare no hallarse comprendido dicho derecho entre los que formaban la suprimida renta de puertas, se ha servido resolver, de conformidad con la direccion general de Rentas unidas, que no puede accederse á la reclamacion del interesado, sin perjuicio de que se le indemnice como corresponde y tiene ofrecido el Gobierno á los demas arrendatarios; mandándome S. A. advierta á V. S. que aunque por el decreto de 26 del actual no era precisa declaracion alguna acerca de la supresion del derecho de la cuatropea, por deber considerarse comprendido entre los de la renta de puertas, ya que se ha ofrecido esta duda, se entienda suprimido aquel derecho desde esta fecha en las capitales donde existia la expresada renta para evitar nuevas reclamaciones. De orden de S. A. lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1843.=Mendizabal.=Sr. director general de Rentas unidas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Excmo. Sr.: Los enemigos del reposo público apuran todos los medios para extraviar la opinion, concitar las pasiones y sumir al pais en los horrores de una nueva guerra civil. Noticias falsas y absurdas, papeles incendiarios, llamamientos á la insurreccion, todo lo ponen en juego para llevar á cabo sus planes de trastorno. El Gobierno, encerrado en el círculo de la ley, ve el abuso criminal que muchos hacen de las garantías constitucionales para destruir la Constitucion, y con hechos contesta diariamente á las acusaciones de sus enemigos. Mas una calumnia de nuevo género le pone hoy en la necesidad de encargarse á todos los funcionarios públicos, que con firmeza y dignidad desmientan la voz que se hace correr de que pelagra el sagrado depósito que la nacion ha confiado á la lealtad y al patriotismo del Gobierno. Este rechaza con la mas profunda indignacion tan atroz calumnia: con su sangre sellará, si es necesario, su amor á la Constitucion y su respeto al Trono: no lo abandonará en los momentos de peligro: perecerá por el contrario antes que permitir el menor desacato contra su Reina, ni que sea arrancada del alcázar de sus mayores. Segura está en él: el pueblo de Madrid á ninguno cede en amor y respeto

FOLLETIN.

Continúa el extracto de la memoria acerca de las aguas y baños minero-medicinales de Cestona, presentada en el año de 1842 á la junta suprema de Sanidad por D. José Salgado, profesor de medicina y cirugía, director de las expresadas aguas medicinales &c. &c.

La casa tiene su fachada principal al Oriente adornada con dos jardinitos triangulares á los lados, cerrados de una ligera verja, sobre la cual colocan lindas macetas. Tiene cuatro pisos, el bajo está aprovechado para los tres comedores, despensa, despacho y otras habitaciones, dejando en el centro un hermoso tránsito de mas de 120 pies de extension con entrada por ambos extremos, y que comunica tambien con la galeria de columnas y con el departamento de baños. Corresponde ademas á este piso la espaciosa cocina, provista de todo lo necesario para un buen servicio, pero se halla ya en otro edificio contiguo añadido á la parte derecha y posterior de la casa. El piso principal tiene un salon de la misma longitud, en que se abren 16 habitaciones numeradas, destinado especialmente para recreo, á cuyo efecto tiene un excelente piano, y está adornado y amueblado con la mayor decencia. Igual salon y en igual forma hay en los otros dos pisos con 17 habitaciones cada uno. Estas se hallan tambien amuebladas con decencia y muchas con lujo; todas tienen su magnífica cama, mesa de noche y de escribir, varias sillas, espejo, perchas y una alacena con llave en uno de sus ángulos. El servicio está en armonia con lo que exige tan grandioso establecimiento: alli no

se echan de menos las comodidades domésticas; el continuo cuidado y agasajo con que el actual empresario D. Florencio Martinez de Pinillos procura se atienda á los huéspedes contribuye muy particularmente á hacer aquel retiro una mansion de recreo, que ameniza siempre una escogida sociedad. En la actualidad hay tres mesas redondas, servidas con la mayor delicadeza á los precios de 20, 16 y 12 rs., incluyendo toda la asistencia. La primera, segun ofrece el empresario, se cubre con cuatro platos de entrada y cuatro postres ademas de los cocidos del pais: la segunda con dos principios ó igual número de postres; y la tercera con uno de cada clase; pero siempre aumenta el número de platos con arreglo á la concurrencia. Se sirve ademas una cena proporcionada y chocolate por mañana y tarde.

Los baños se hallan en otro edificio contiguo situado á la izquierda de la casa, debajo del nivel exterior del punto en que corta la falda de la montaña, y su entrada corresponde al frente de la escalera en el piso bajo. Hay en este departamento una pieza de descanso, siete pilas de piedra para los baños medicinales y otras dos para los de agua dulce en sus gabinetes separados, chorro y una estufa para calentar la ropa. Cada baño tiene su cubierta de madera y todo lo demas necesario para su servicio, que prestan con bastante esmero un bañero y su esposa. El precio de los baños es el de 7 rs., 7½ y 8, segun el servicio que exige el bañista.

El local de los manantiales, situado á la parte mas exterior, tiene á la izquierda una pequeña estancia en la que nace el primer manantial al pie de una roca arcillosa con pirita de hierro en descomposicion, que presenta en su superficie los sulfatos de alumina, ferroso y férrico en costras cristalinas y eflorescencias. Las paredes inmediatas presentan tambien, como productos de nuevas combinaciones y descomposiciones reciprocas verificadas por las sustancias mineralizadoras del agua

que han obedecido á la atraccion capilar, el sulfato de sosa bastante puro en eflorescencia, y lo mismo la pieza del segundo manantial, y despues de grandes humedades las de los baños. Se ven ademas pequeñas estalactitas formadas en los huecos de la pared exterior. Los manantiales estan cubiertos de una pequeña obra que impide observar los fenómenos que el agua presenta en su origen, y que solo permite verla cuando sale á un corto canal en que se abren los conductos de los baños. El primer manantial surte la fuente donde se toma el agua para bebida, el chorro y los tres primeros baños; y el segundo manantial los cuatro ultimos. La expresada fuente se halla en una pieza oval que tiene su entrada por el pasillo de comunicacion con la galeria. Tiene ademas la casa una pieza de horno donde se cuece diariamente el pan mas exquisito, y todas las dependencias necesarias para un buen servicio.

Hay, como se ha indicado, en la ribera opuesta otra buena casa hospedería propia de Doña Catalina Zabizarreta, de tres pisos habitables, mas pequeña que las de los baños, y en la que no deja de encontrarse tambien agasajo y un buen servicio. Los precios de esta casa son 16, 12 y 10 rs. por toda asistencia; pero admiten á las veces algunos huéspedes á precios convencionales. Varios concurrentes se alojan tambien en los caseríos inmediatos y en el pueblo con alguna mayor economia.

La latitud septentrional de los baños y pueblo de Cestona es de 43 grados y 20 minutos, la longitud oriental del meridiano de la isla de hierro de 15 grados, y corta su altura sobre el nivel del mar, pues el barómetro de sifon no bajó de 27 pulgadas y cinco líneas francesas, sin apreciar la diferencia del nivel exterior.

El terreno en que nacen estos manantiales es terciario, y está formado especialmente por la cal y alumina en diversas combinaciones con los ácidos carbónico, sulfúrico y silíceo; y así se ve casi generalmente compuesto de diferentes calizas, mar-

á la Reina, y está dando diarias pruebas de su lealtad y de su patriotismo. El Gobierno ni remotamente se ha ocupado del cambio de la mansión de la Reina; y quiere que los dependientes de todos los ramos del servicio público lo hagan así entender, y procuren rectificar la opinión cuando traten de extraviarla.

De órden de S. A. el Regente del Reino, despues de oír al Consejo de Ministros, lo digo á V. E. para que lo circule á todas las dependencias de ese ministerio. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1845.—Alvaro Gomez.—Sr. Ministro de...

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Por partes del capitán general del sétimo distrito, fechas 4 y 5 del corriente, se sabe que las tropas de vanguardia del cuerpo expedicionario habian entrado sin novedad en el Campillo de Arenas, y continuaban su marcha á Iznallos, avanzando sobre Granada, en cuya capital reinaba el mayor desórden, como era de esperar, atendido el estado lamentable de anarquía á que la han conducido los perturbadores del reposo público que se apoderaron del mando.

El comandante general de la serranía de Ronda y el alcalde primero constitucional de dicha ciudad el benemérito patriota D. Juan Ramon de la Calle, en comunicacion de 31 de Mayo último y de 5 del corriente, participan el excelente espíritu de aquella serranía y de las tropas y nacionales que allí existen, y las medidas tomadas para repeler con la fuerza á los que desde Málaga habian salido con el objeto de hacerles tomar parte en la rebelion.

Las noticias de Aragon y de Cataluña son igualmente satisfactorias, desplazando las autoridades de Barcelona y de Tarragona y de otros puntos la mayor energía, á fin de poner término á los desórdenes ocurridos en Reus, y restablecer la tranquilidad. El ayuntamiento de dicha ciudad no quiso tomar parte en aquellos desórdenes, y se retiró. Las tropas que allí estaban acantonadas se presentaron en Tarragona, habiéndose conducido todas las que se encontraban en aquel distrito con su acostumbrada lealtad y decision. Lo mismo sucede con las demas del ejército, segun las partes que por el correo de hoy se han recibido de los capitanes generales.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Ayuntamiento constitucional de Ronda.—Excmo. Sr.: Conseguinte á los conatos de la capital de esta provincia para que esta ciudad y serranía secunden su alzamiento, y de que este ayuntamiento tiene dada cuenta á V. E., dirigió contra esta ciudad una columna compuesta de 101 hombres del provincial de Jaen y dos compañías de Nacionales, de cuyo movimiento se tuvo noticia á las dos de la tarde del día 1.º del corriente, y de que debia pernoctar en la villa del Burgo, distante tres leguas de esta poblacion.

Resuelto como estaba este ayuntamiento á oponerse á los proyectos de la capital para que se secundase su pronunciamiento, asociado con este comandante militar y juez de primera instancia, que abundaban en los mismos deseos, conoció era llegado el momento de obrar con la mayor energía contrariando los planes de los sublevados, y poniendo á cubierto á esta ciudad y la serranía de los males con que se les amenazaba, repeliendo la fuerza con la fuerza. Para ello se creyó conveniente reconcentrar la accion de las autoridades, constituyéndose en junta superior de defensa, y adoptando en su consecuencia la medida de convocar inmediatamente á este punto amenazado las fuerzas de Milicia nacional de los pueblos de esta serranía que comprende el partido judicial, y participar su resolucion al administrador y contador de Rentas de este partido para que facilitasen los fondos públicos necesarios á organizar la defensa, con otras determinaciones concernientes al servicio que se habia resuelto prestar. Tocóse generala en la misma tarde, presentándose esta Milicia nacional de caballería é infantería en los puntos designados con anticipacion; los 40 hombres del provincial de Málaga que componen esta guarnicion; 10 carabineros á las órdenes de su comandante el subteniente Don Francisco Garma y los oficiales retirados del ejército para que

se les utilizase en la defensa. En sesion permanente la junta, auxiliada de algunas personas influyentes de esta poblacion, y deseosa de evitar, si era posible, la alteracion de la tranquilidad que reinaba, y sobre todo la efusion de sangre española, se resolvió que una comision, compuesta del síndico del ayuntamiento el licenciado D. José Maria Abela Fiuon, del coronel retirado en esta ciudad D. Francisco Corona, del comandante de esta Milicia nacional de caballería D. Miguel Cabrera Sanchez y del patriota D. José Morales Marin, ex-diputado provincial, avanzase durante la noche hasta las inmediaciones del Burgo á intentar una entrevista con el comandante de la columna malagueña, á quien se le avisó con anticipacion, saliendo de esta dichos comisionados despues de la media noche.

Permaneció la junta durante toda la noche constituida, acompañada de los oficiales retirados, que prestaron el servicio de patrullas para mantener el sosiego de la poblacion, y al amanecer del día de ayer al toque de generala formó la Milicia nacional que se halla armada, en número de 150 hombres, y al mando de su comandante, capitán de caballería retirado, D. Diego Castaño Perujo, salió á tomar posicion sobre el camino del Burgo, adelantándose hasta las cercanías de este una pequeña fuerza á las órdenes del teniente de infantería D. José Morales Rios, subteniente del provincial de Ecija D. Juan Maria Tordesilla, y el de carabineros D. Francisco Garma, compuesta de 40 hombres, carabineros y licenciados del ejército, que correspondieron gustosos al llamamiento, empuñando de nuevo las armas en defensa de su país; y muchísimos mas hubieran podido utilizarse si hubiera habido armamento para ello. El resto de la Milicia y parte del vecindario pedía armas, que no podian facilitárseles, siendo escasas las municiones con que se contaba.

Comenzaron á llegar pelotones de Nacionales de la sierra en número de 300 hombres de infantería y 50 montados que salían á tomar posicion sobre el camino, quedando la fuerza del provincial de Málaga, de que va hecho mérito, de reserva en la plaza de la Constitucion. Preparado así todo para rechazar las fuerzas enemigas, llegando á su colmo la decision y entusiasmo, se recibió por fin á la una el parte de la comision manifestando habia tenido lugar la entrevista con el comandante de la columna expedicionaria el capitán graduado de teniente coronel D. Cayetano Izquierdo, los gefes de las compañías de Nacionales y el comisionado de la junta de gobierno de Málaga, de la que habia resultado suspender aquella su salida del Burgo, entretanto dichos gefes venian con nuestros comisionados á esta poblacion á cerciorarse de su actitud y medios de defensa, mediante á que dudaban de su realidad. Así se verificó, sin que se alterase en lo mas mínimo la tranquilidad pública, en medio del entusiasmo de los defensores que regresaban, convirtiéndose en júbilo la zozobra anterior por los males que nos amagaban. El gefe y oficiales de la columna expedicionaria han pernoctado en esta bajo la fe dada, y á esta hora, que son las diez de la mañana, salen escoltados para el Burgo ofreciendo retirarse con su columna á la capital, quedando sin embargo todas nuestras fuerzas sobre las armas hasta que nos conste que aquella ha abandonado este territorio.

El comandante general del Campo, con quien tiene esta junta entabladas frecuentes comunicaciones, sabedor del movimiento de la columna de Málaga, participa que él lo verificaba en la noche pasada con todas sus fuerzas sobre este punto, y probablemente, enterado de los acontecimientos, lo suspenderá como innecesario, á no ser que se dirija sobre la capital. Esta junta, al darle cuenta del feliz resultado de sus esfuerzos, le pide 200 hombres para apoyar sus ulteriores disposiciones, mantener el buen sentido en que se muestra la serranía y refrenar los conatos ulteriores de Málaga por sublevar este país y el resto de la provincia, si las tropas que contra ella dirige el Gobierno se retardasen.

Por último, debo añadir á V. E. que el espíritu de este país es excelente y decidido á sostener la Constitucion y los derechos constitucionales de S. A. el Duque de la Victoria.

Acompaño á V. E. copia de la comunicacion que el comisionado á cuya disposicion venia la columna malagueña dirigió á este ayuntamiento, y de la digna contestacion que este le ha dado, y de la proclama que con motivo de estos acontecimientos se ha publicado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ronda 3 de Junio de 1845.—Excmo. Sr. Juan R. de la Calle.—Excmo. señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Comisionado por la Excm. diputacion provincial por disposicion de la Excm. junta de Gobierno de la ciudad de Málaga para secundar el pronunciamiento verificado el 23 del mes que ha espirado, así en esa ciudad como en otros puntos, he de merecer á V. S. se sirva manifestarme con el conductor de este oficio, que lo es el teniente coronel D. Cayetano Izquierdo, gefe de la columna á mis órdenes, si se ha realizado en esa ciudad el expresado pronunciamiento, ó si para verificarlo será conveniente mi presentacion en esa ciudad, de acuerdo con V. S. E., con la citada columna, á fin de proteger el acto y contribuir á la mas perfecta tranquilidad pública, y que su solemnidad no pueda oscurecerse con ningun hecho punible, puesto que su objeto es el de la union de todos los españoles.

Yo espero del celo de esa municipalidad se sirva contestarme á la mayor brevedad posible sobre los extremos propuestos para los fines de mi cometido.

Dios guarde á V. S. E. muchos años. El Burgo 2 de Junio de 1845.—Ilmo. Sr. Lucas Pardo.—Ilustre ayuntamiento constitucional de la ciudad de Ronda.—Es copia.—El alcalde primero constitucional, presidente, Juan R. de la Calle.

Este ayuntamiento ha visto el oficio que V. le dirige con esta fecha desde la villa del Burgo participándole el objeto con que se dirige á esta ciudad la columna á sus órdenes, y pidiendo se le manifestase si en ella se ha realizado el pronunciamiento, secundando el que ha hecho la capital de provincia, y si para verificarlo será conveniente su presentacion; y ha acordado le conteste que ni esta poblacion se ha pronunciado, secundando la capital, ni se pronunciará en otro sentido que en el de sostener por los medios que esten á su alcance al Gobierno constitucional y la Regencia de S. A. el Duque de la Victoria durante la menor edad de la Reina Doña Isabel II, é interin el Regente no se separe de sus atribuciones constitucionales; pues que está persuadido que es altamente perjudicial á la causa pública, y que se hiere de muerte la libertad atacando los poderes constituidos y que ejercen constitucionalmente sus atribuciones; ataque que solo puede legitimar el peligro de las instituciones mismas, que todavia el ayuntamiento no ve comprometidas ni menoscabadas, pues que si tal las considerara, no cediendo á nadie en patriotismo, seria el primero á lanzarse á arrostrar toda clase de peligros.

Por lo tanto el ayuntamiento se ha desentendido de las diferentes comunicaciones de la comision de gobierno de Málaga, por no reconocerla, consiguiendo con los principios emitidos como autoridad legítima; por el contrario, el ayuntamiento se cree dispensado de todo deber hácia los mandatos que emanen de esa capital, interin no rija en ella el legítimo Gobierno: habiendo adoptado en su consecuencia las medidas convenientes que pongan á esta poblacion á cubierto de la violencia con que se le ha querido y quiere arrastrar á un movimiento contrario á sus convicciones y deberes, y debiendo á V. constarle que el ayuntamiento asociado con las demas autoridades se halla dispuesto á repeler la fuerza con la fuerza, será mas conveniente á la seguridad de esa columna expedicionaria el retirarse de esa villa, que en varios conceptos se halla identificada con esta poblacion. Todo lo que participo á V. para su inteligencia y para que lo ponga en conocimiento, si lo creyere necesario, de la comision que se llama de gobierno de esta provincia de que depende. Dios guarde á V. muchos años. Ronda 2 de Junio de 1845.—Juan Ramon de la Calle.—Sr. D. Lucas Pardo, comisionado con la columna expedicionaria de Málaga en el Burgo.—Es copia.—El alcalde primero constitucional presidente, Juan R. de la calle.

A los habitantes de Ronda y su serranía.—Obedientes al Gobierno constitucional y al Sermo. Sr. Duque de la Victoria, que lo rige por el voto nacional durante la menor edad de nuestra Reina Doña Isabel II, reposábamos tranquilos mientras que el Gefé interino del Estado ejercía el supremo poder con arreglo á la Constitucion de 1837, que aquí solemnemente jurara cumplir y sostener, cuanto la capital de esta hermosa provincia se alzó inesperadamente contra el Regente del Reino, que en uso de sus atribuciones constitucionales acababa de admitir la dimision del Gabinete Lopez, cuyos actos gubernativos pudo creer poco convenientes á la situacion actual del país. El pueblo español en su inmensa mayoría no ha visto en este acto del Gefé del Estado ningun atentado contra la Constitucion, contra el Trono que regenta, ni contra sus ju-

gas y arcillas mas ó menos ferruginosas &c. y cubierto de vegetacion, de que se da noticia en la relacion de unas 120 plantas determinadas que acompaña á la memoria.

La disposicion de los montes inmediatos, al paso que limita el horizonte, pone á cubierto el sitio de los baños de casi todos los vientos. Los que generalmente dominan son el Norte, Noroeste ó vendabal en el invierno y primavera, Nordeste en verano y Sar en el Otoño. Los del Oeste, cargándose de humedad en los inmensos mares que atraviesa desde la costa del Norte de América, traen siempre temporales de agua; el Norte ocasiona tambien en el invierno aguaceros, y en verano llueve alguna vez, aunque por corto tiempo, con el Nordeste, que es muy grato. El Sar es bastante recio, pero no deja de aprovechar á los del país cuando no reina con demasiada impetuosi-dad, porque trae á sazón los frutos que en aquella época no han recogido. Aunque por su situacion parece debia ser este clima bastante frio, no lo es en realidad, pues en el invierno rara vez baja á cero el termómetro. Es la estacion mas larga del año, al paso que el verano es corto, pero apacible y delicioso. Allí no se sienten los fuertes calores que en lo interior de la Peninsula; una temperatura agradable, que pocas veces pasa de 24 grados de Reaumur, y un ambiente suave y placentero, hacen apetecible este país, donde al mismo tiempo se goza de las delicias de la mas frondosa vegetacion y de cuanto puede hacer halagüeña la vida. El otoño suele ser tambien muy bueno, pero no tan seguro.

Hay á la inmediacion varios sitios que sirven de paseo á los bañistas; pero los mas frecuentados son el camino de Cestona, que debe seguirse alguna vez hasta el bonito barrio de Irraeta, el de Lasao y las subidas al antiguo camino de Cestona por el bosque de castaños de detras de la casa. La proximidad á la costa y al magnífico santuario de Loyola proporciona tambien dos dias de recreo que no deben perderse.

Noticia histórica de estos baños.

Las fuentes termales de Cestona no son de aquellas conocidas y apreciadas de tiempos muy remotos, y no ofrecen por lo tanto el interes de poderse contemplar á sus inmediaciones restos de santuosos edificios y antigüedades que se observan en otras y que prueban el distinguido aprecio que hicieron nuestros predecesores de estos ricos tesoros de nuestro suelo. Su descubrimiento es tan moderno, que data solo de últimos del siglo pasado. En efecto, consta que en el verano de 1774 se conoció tan precioso recurso, y que desde entonces fueron frecuentadas estas aguas con feliz éxito. Se atribuye su descubrimiento á los perros y otros animales, que recobrando en ellas su salud hicieron ver al hombre el don admirable que la naturaleza allí presentaba. En dicha época formaban estos manantiales un pantano cubierto de juncos y malezas que los crecimientos del rio solian dejar, cuya circunstancia impidió sin duda que los cestonenses las conocieran antes. En 1791 se presentaban estas aguas en un pocillo de tres pies de circunferencia y tres de profundidad, y no habia á su inmediacion mas que una casita á los 20 pasos que no presentaba mas comodidad que sus paredes, y que pertenecia como aquel terreno al Sr. Lily.

Muy posteriormente, en 1806, estaban todavia al descubierto en un pozo de una á dos varas en círculo y de pie y medio de profundidad, en cuya época se estaban poniendo, segun el Sr. Zeaorrote, los cimientos de la actual casa de baños que hizo á sus expensas el ilustre difunto marques de San Millan. Despues de levantado el establecimiento permanecieron todavia las fuentes al aire libre, aunque surtian ya unos baños de madera, y en 1822 se hallaba todavia en tal estado el segundo manantial; pero en aquel año se extendieron los planos de este departamento en la forma que hoy se presenta,

aunque con la falta sensible de depósitos y de otras cuatro pilas que se proyectó poner. Por lo dicho aparece que sin embargo de haberse empezado esta obra en 1804, no se terminó en muchos años, y que por el contrario se ha ido sucesivamente mejorando; y últimamente se han realizado tambien algunas mejoras por el actual Sr. marques.

En cuanto á las vicisitudes que puedan haber sufrido las aguas, se asegura que por las grandes sequias de 1785 y 1786 disminuyó su caudal en la quinta ó sexta parte, sin designar sin embargo la cantidad que antes daban los manantiales. En el año 1789 se fijó en unas 75 libras el agua que daba por minuto cada una de estas dos fuentes, cuya cantidad no aumentaba ni disminuía en una de ellas. Se dice tambien que á consecuencia de las grandes obras que se hicieron para rebajar el terreno, cuando se levantó el establecimiento, sufrieron las aguas algun extravío y otras alteraciones; pero esta vulgaridad queda completamente destruida con solo atender á que la cantidad de agua que se dice daban estas fuentes en 1789 es casi igual á la que hoy se obtiene, y especialmente á que la temperatura que ofrecen en la actualidad es la misma que tenían en 1781, segun resulta de las observaciones que se practicaron ante el corregidor de la provincia.

El único trabajo que hoy se conoce acerca de estas aguas es la memoria que publicó el Sr. D. Patricio Zeaorrote en 1822, trabajo interesante, especialmente para los profesores, y con el que ha hecho un gran servicio á la humanidad y muy distinguido favor al país.

El estado actual del establecimiento es, como aparece de la descripcion, sumamente halagüeño, y llegará sin duda á ser uno de los mejores, porque el ilustrado y jóven marques su propietario planteará desde luego cuantas mejoras sean realizables, y el actual empresario el Sr. Pinillos no dejará por su parte nada que desear. (Se continuará.)

ramentos y gloriosos antecedentes, que le elevaron al alto puesto que ocupa; y Ronda y los pueblos de su serranía supieron con disgusto el movimiento de su capital de provincia y de Granada, que tiene nada menos que á establecer una nueva guerra fratricida en el seno desgarrado de la patria; y se propusieron no contribuir á tan gravísimo mal desoyendo las invitaciones que dicha capital ha dirigido para que se le secunde, pero esta, lejos de respetar tan significativo silencio, se atrevió á intentar sacarnos con sus armas de tan honrosa inacción.

Este vecindario vió amenazado su suelo y atacadas sus convicciones; expuesto á sucumbir mal su grado á los planes liberticidas de la capital; pero su ayuntamiento, comandante militar y juez de primera instancia no vacilaron un momento, arrojando un grito de indignacion os convocaron á la pelea. Con la decision y entusiasmo dignos de pechos españoles que defienden una causa justa habeis correspondido aun mas allá de sus esperanzas, obligando con vuestra actitud imponente á la columna expedicionaria de Málaga á retroceder sin haber pisado vuestro territorio; y si se hubiera trabado la pelea, el éxito no hubiera sido dudoso. Fuerza del ejército, Milicia nacional, Milicianos y habitantes de esta serranía, carabineros de la hacienda pública, veteranos del ejército que generosamente empuñasteis de nuevo las armas, vecindario liberal y entusiasta de Ronda, todos habeis merecido bien de la patria. ¡Llor á vuestra decision, con la que habeis sabido hacer respetar vuestros hogares y vuestro suelo! ¡Llor á vosotros, autoridades y empleados del Gobierno, que habeis secundado esfuerzo tan generoso, dando un importante ejemplo de amor á la Constitución, que no será perdido!

El ayuntamiento constitucional de Ronda, que os dirige su voz, cuenta con vosotros si viese amenazado de nuevo este suelo por los obcecados malagueños ó por cualquiera que alce otra bandera que no sea la de la Constitución que habeis jurado, la de Isabel II constitucional y de la Regencia del Duque de la Victoria hasta 10 de Octubre de 1844.

Habitantes de la serranía: Gracias tambien á vosotros, que tan presurosos habeis corrido á la defensa de vuestra capital querida. Paraben á los esforzados ciudadanos que en momentos de azar y de incertidumbre aceptasteis la comision peligrosa de contener á tres leguas de esta poblacion la marcha de la contraria columna, á quien lográsteis arredrar con la entereza de vuestro patriotismo. Esta poblacion y su ayuntamiento os estarán reconocidos.

Viva la Constitución: viva Isabel II constitucional: viva el Regente Duque de la Victoria: viva la libertad.

Ronda 2 de Junio de 1843.—Alcalde primero constitucional, Juan Ramon de la Calle.—Comandante militar, José Páramo.—Juez de primera instancia, Francisco Penen y Penen.—Alcalde segundo, Juan José Rodríguez Fuentes.—Juan de Cabrera y Sanchez.—José García Gil.—Bernardo Valdivia.—Juan Lopez.—Juan Antonio Bedoya.—Francisco Tordeillas.—Antonio del Rio.—Antonio Gonzalez.—Síndico primero, José María Abela Pinzon.—Síndico segundo, Manuel Sereno.—Manuel Bueso, secretario.

Segun comunicacion del gefe político de Sevilla, fecha 3 del actual, ningun eco habia tenido en las poblaciones de la provincia, de que habia recibido aviso, las excitaciones y proclamas de las tituladas juntas de gobierno de Granada y Málaga, no obstante las falsas noticias en ellos contenidas, como las de pronunciamiento en Zaragoza y Valencia.

El gefe político de Tarragona, en 1º del que rige, participa que las tropas que estaban acantonadas en Reus, y que no tomaron parte en el levantamiento, entraron en la capital el mismo día: que en aquella mañana se habia retirado hácia Constanti la columna enemiga que el día anterior se presentó en las cercanías de Tarragona, y que en la capital no ocurría novedad.

Los sublevados de Reus, segun comunicacion del gefe político de Lérida, fecha del 4, viendo frustrado su proyecto de entrar en Tarragona, marcharon á Montblanch, donde á pesar de sus grandes esfuerzos no consiguieron hacer prosélitos, y en seguida regresaron precipitadamente á Reus. Añade el expresado gefe político que en la provincia de su mando seguía inalterable el orden público.

Participa el gefe político de Jaen en 3 que á las ocho y media de la mañana del 2 entró en Campillo de Arenas una columna procedente de Granada, compuesta de 310 hombres y 22 caballos, la que á las once de la misma mañana retrocedió de resultados de haber sabido la llegada á Jaen del capitán general y tropas de la vanguardia; que estas saldrían en aquella noche para el expresado pueblo de Campillo de Arenas, y que la tranquilidad seguía inalterable.

En las provincias de las islas Baleares, Cádiz, Canarias, Ciudad-Real, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza se disfruta completa tranquilidad, segun los partes recibidos hoy en este ministerio.

El gefe político de Barcelona participa con fecha del 3 que no se habia alterado el orden público.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 2 de Junio.

En el *Nuevo Defensor del Pueblo*, periódico que se publica en Cádiz, se lee un artículo, del que trasladamos solamente aquellos párrafos mas templados y que no son susceptibles de irritar á ningun partido ni opinion. Dice así:

La prensa se ha desencadenado hace ya tiempo, y mas en estos días, de una manera bárbara. La prensa, que en Cádiz habia guardado algun decoro y algun miramiento á la ley, ha comenzado por burlarse de ella escandalosamente, y á que decimos burlarse?... vilipendiarla, escarnecerla, para conducirnos así á la anarquía mas espantosa. Ya esto no puede tolerarse, y puesto que los encargados en la custodia de las leyes, los fisca-

les de imprenta, descuidan sus mas sagrados deberes, nosotros, que vemos ya de cerca á nuestros enemigos, y que tremolin la negra bandera del exterminio de la patria, nos dirigimos al pueblo español.

Ya ves, ó pueblo heroico, cómo socaban los traidores el grandioso edificio que para admiracion de las naciones elevamos con la preciosa sangre de tus mas queridos hijos. Ya ves cómo desacreditan esa Constitución que tú has formado para guarecerte contra los tiranos. Ya ves cómo infaman al héroe que tú elevaste como al mas digno de ocupar un lugar al lado de la Heredera de tus Reyes, y á quien cubriste para salvar de los tiros de la maledicencia con el prestigio del Trono. Ya ves; llaman traidor al que con su sangre salvó la patria: llaman desleal y hasta infame al que como fuerte baluarte, colocado ante el régio alcázar, rechazó los dardos de esos enemigos cobardes, viles é impotentes: llaman cobarde al general ilustre que en mil y mil combates fue el primero en clavar su espada en el pecho enemigo: llaman tirano al Regente del Reino, que por ser esclavo de la Constitución permite que sus enemigos tal vez hagan con su persona lo que desean y aun se atreven á promover. ¡Viles, cobardes, infames, traidores, si el general Espartero fuera tirano, si siquiera fuera justiciero y no tan compasivo, ya estarías todos juntos mucho há sufriesen el avergo por vuestra perfidia y por vuestros crímenes!....

Pueblo, oye mas: al general que te ha salvado, al vicerrey que protegió á tu Reina, al valiente soldado que venció á tus enemigos, y al Regente que te ama, porque ha salido de tu seno y se ha sacrificado por tí, á este caudillo de la patria se le quiere confundir con los malvados!... ¡Quiere que ruede su noble cabeza por el patibulo!... ¡Caigan mil veces antes las cabezas de todos los enemigos de la patria!...

¡Caudillo del pueblo, el pueblo te quiere, y espera que con tu denuedo, tu justicia y tu espada lo salves de las garras de los traidores! A tu voz de llamada está seguro que el pueblo que nunca ha sido domeñado, y que no ha mucho confundió al despotismo y la anarquía, dirigido por tí y á tu lado acabará para siempre con los enemigos de la patria.

(Nuevo defensor del Pueblo.)

Los enemigos del Gobierno no dejan de inventar patrañas para seducir á los incautos que tengan la sandez de darles crédito. En vez de tratar el actual Ministerio de perjudicar en lo mas mínimo á los pueblos, procura por todos los medios posibles su bienestar y felicidad verdaderas. Además de los importantes decretos, cuyos beneficios toca el pueblo tan de cerca, podemos asegurar que no quedarán há las reformas administrativas, y que muy pronto veremos lo que es un Gobierno que se desvela por el bien del país. No hay argumentos contra la evidencia. El pueblo quiere comer barato, y con ningun gobernante lo ha conseguido hasta ahora. Por eso el pueblo quiere á este Gobierno, porque obras son amores y no buenas razones. (Id.)

Idem 3.

Ayer de mañana salieron de nuestra bahía los buques de guerra fragata *Cristina* y bergantín *Nervion*, y segun nos ha informado parece que con direccion á Málaga. Se nos ha dicho además que deberá salir para el referido punto el vapor de guerra *Mazzeppa* y algunas otras embarcaciones. Nuestros corresponsales de Madrid tambien nos escriben que bajan de las inmediaciones de la corte para la expresada ciudad de Málaga unos seis ú ocho batallones de infantería y tres ó cuatro escuadrones de caballería al mando de un general jóven y valiente. De lo dicho inferimos que los malagueños lograrán muy pronto ver restablecida la tranquilidad que antes disfrutaban, y que los enemigos del Gobierno y del invicto duque de la Victoria se convencerán mas y mas de lo estériles que son todos cuantos esfuerzos hagan en contra de la libertad y la Constitución de la monarquía. Ninguna provincia ha secundado el alzamiento de Málaga. (Id.)

MADRID 7 DE JUNIO.

Un sentimiento de deboro nacional y de dignidad propia nos impide expresar toda la indignacion que inspiran al sensato vecindario de Madrid y á su benemérita Milicia nacional los medios alevos y atrozmente calumniosos que cada día inventan ó difunden algunos diarios de la capital. Un ejemplo de esta clase, y por cierto bien escandaloso, nos ofrece un diario de la mañana, que supone haberse tratado en dos consejos de Ministros del proyecto de arrebatár á la Reina y de entregarla á disposicion de la Inglaterra. Creemos llenar un deber sagrado, como escritores y como españoles, rechazando tan atroz calumnia, y declarándolo así solemnemente en nombre del Gobierno y con su autorizacion.

Deseamos que el pueblo español y los hombres honrados de todos los partidos reconozcan en tan indignos medios las depravadas intenciones de los que nada omiten por renovar una nueva guerra civil, por provocar una nueva revolucion espantosa, y por producir en nuestro desgraciado país una conflagracion general. Con estas armas no se promueve el triunfo de ningun partido legal, sino el de los desórdenes y la anarquía. ¿Es este el ejercicio del derecho constitucional de publicar sus pensamientos por medio de la prensa? ¿No es esto conspirar abiertamente contra el orden público, contra el reposo de los pueblos, contra las leyes y contra la Constitución del Estado? ¿No es esto emplear la pluma y la imprenta en objetos que condenan las costumbres de todos los pueblos civilizados, y todas las leyes y Constituciones del mundo?

Tarraconenses: Vuestro ayuntamiento constitucional tiene jurado guardar la Constitución de 1837 y fidelidad á la Rei-

na Doña Isabel II y Regencia del Duque de la Victoria, y sabrá sostener su juramento. Mientras los poderes del Estado deliendan en su línea las atribuciones que aquella les marca, todos debemos respetarlos. El Gobierno hasta ahora ha obrado dentro del círculo legal, y por lo tanto el ayuntamiento ha guardado y debia guardar silencio; pero para que este silencio no se interprete por algunos, y no sirva para arrastrar incautos y perturbar el orden público, ha creído deber consignar sus principios, que son guardar la Constitución en toda su pureza, y como hasta ahora no se haya infringido, os encarga el orden, bien convencido que vuestra sensatez y cordura no dará oídos á falsas voces; seguros de que si llegase el caso de ver infringirse la Constitución, os llamaría á defenderla. Confianza pues en vuestras autoridades, orden y respeto á la ley es lo que os encarga vuestro ayuntamiento constitucional, contando con el decidido y mas firme apoyo de las autoridades superiores de la provincia, identificadas con estos mismos principios y con la benemérita Milicia ciudadana.

Tarragona 30 de Mayo de 1843.—El gefe político presidente, Ramon de Keyser.—El alcalde primero constitucional, José Rosell y Comas.—José Piñol.—José Ventura Masalles.—Carlos Morera.—Andrés Mayol.—Jaime Pareet.—Magin Llanes.—Manuel Simó.—José Antonio Tomas.—José Beses, regidores.—Agustín Piqué y José María Pelegrí, síndicos.—José Molné, secretario.

Habitantes de la provincia de Madrid: En medio de tantas asechanzas, en medio de tan criminales provocaciones y de tan abierto conato á trastornar el orden público, forzoso es que vuestro gefe político os dirija su voz firme y patriótica, no para excitar vuestro entusiasmo, que no lo necesita, sino para prevenir á los incautos contra los planes y alevosas calumnias que los enemigos irrecónciliables de nuestras instituciones hacen cundir, al abrigo de las mismas leyes que aborrecen de muerte, y contra las que traidoramente conspiran.

No se contentan ya con inventar las noticias mas absurdas y alarmantes, predicando la desobediencia á las autoridades constituidas, los motines y una rebelion escandalosa: los mismos que en el famoso Octubre violaron el alcázar de nuestra adorada Reina llevan su perfidia y temeridad ahora hasta suponer deslealtad y dolo en sus mas sinceros y ardientes defensores, en los que no la quieren SOLA, sino con los demas poderes legítimos que la ley fundamental del Estado consagra; pero que derramarán mil veces su sangre en defensa de su augusta Persona.

Tambien os da las gracias mas cordiales vuestro gefe político por la sensatez y civismo que en estas como en todas circunstancias habeis mostrado: el vela con incansable celo por vuestra seguridad y por vuestro reposo, que no en vano se le han confiado; y cuenta para ello con esa Milicia ciudadana, que es nuestro orgullo y la envidia de todos los pueblos del mundo. Madrid 7 de Junio de 1843.—El gefe político, Alfonso Escalante.

Sermo. Sr.: Despues de tantos años de guerra y oscilaciones políticas, tiempo era ya de que, reunidos todos los españoles al rededor del trono de la jóven Reina que les deparara el cielo como estrella de libertad y de ventura, viesen emanar de la Constitución que tan cara les cuesta el raudal de mejoras positivas á que en vano tendieron hasta ahora sus constantes anhelos y gloriosas fatigas. Un cúmulo de circunstancias tristes á la par que inconcebibles, una fatalidad que solo podia sobrellevar la magnánima nacion á que pertenecemos, llegó á conducirla desgraciadamente hasta la orilla del precipicio, quiso desairar á la razon y á la justicia mostrando ineficaces las garantías del sistema representativo, oponiéndose al desarrollo de su creador espíritu, y regando con torrentes de sangre el hermoso suelo que la providencia destinara á ser morada de felicidad, como lo fue en épocas anteriores de riqueza, y lo ha sido en todos tiempos de virtudes, de lealtad y de heroísmo. Ni el glorioso desenlace que V. A. logró preparar á la guerra civil que nos devoraba, ni las lecciones harto elocuentes de la experiencia, ni el clamor repetido de los pueblos, cansados ya de vivir en medio de trastornos y de ilusorias esperanzas, bastaron para alcanzar á nuestra desventurada patria el sosiego de la paz que tanto apeteciera y los beneficios del régimen constitucional que á tanta costa conquistara. La fuerza de las circunstancias, el desenfreno de pasiones mal reprimidas y otras causas de indefinible naturaleza han estorbado sin duda el logro de nuestros deseos, dando á la nacion palabras halagüeñas en vez de hechos positivos, desmintiendo los mas fundados sentimientos, y dejándole solo vislumbrar en proyecto las reformas que su trabajada situacion reclamaba incesantemente. Grande habrá sido por lo mismo la satisfacción de todos los buenos españoles al ver anunciado un nuevo período de ventura en los importantes decretos de V. A. que contiene la Gaceta de Madrid de 26 del corriente. La diputacion provincial de las Baleares ha experimentado las mas dulces emociones al enterarse de ellos, al ver que las medidas de utilidad empiezan á convertirse en hechos, saliendo de la esfera deleznable de los programas, que se tiene una mano de reconciliacion á los que víctimas de las pasiones políticas gimen tristemente en los presidios ó en el destierro separados de la comunión española, que van á cesar desde luego los derechos de puertas, esa traba injusta que en época reciente llevó hasta lo sumo el descontento de esta provincia y de otras en cuyas capitales se hallaba establecida, y que el Gobierno de V. A. hace en orden á las contribuciones no votadas por las Cortes una declaración tan franca y explicita como requieren los principios de la Constitución con que se manifiesta sinceramente identificado.

Bien merecen semejantes actos que la nacion se muestre con V. A. profundamente agradecida. La diputacion provincial de las Baleares experimenta el mas vivo placer al felicitarle por ellos, no dudando que el pueblo español, grande siempre y generoso cuando se llega á comprenderle, apreciará cuál merecen las importantes mejoras que V. A. acaba de proporcionarle, y ofrecerá espontáneamente á su Gobierno todos los recursos y sacrificios necesarios para consumar la gloriosa obra que se ha propuesto. Palma 31 Mayo de 1843.—Sermo. Señor.—El presidente, José Miguel Trias.—Melchor Butard.—Juan Bennassar.—Miguel Estade Sabater.—Jaime Luis Mas.—Sebastian Feliu.—Mariano Francisco Pujol.—Juan Terrá, secretario.

TESORERIA DE CORTE.

Mes de Mayo de 1843.

Extracto de la cuenta de dicha tesorería, respectiva al expresado mes, á saber:

CARGO.	Papel.	Giros.	Metálico.	Total.
Existencia en fin del mes anterior.....	40.730,910.. 22	27.511,375.. 21	328,679.. 10	68.570,965.. 19
INGRESOS.				
<i>Conceptos eventuales.</i>				
Caja nacional de Amortizacion.....	11,466.. 22	5.000,000	..	5.011,466.. 22
Comision apostólica del subsidio eclesiástico.....	14,962.. 33	14,962.. 33
Ingresos no presupuestos.....	368,983.. 28	368,983.. 28
Dividendos é intereses de papel de propiedad del Tesoro.....	498,790.. 17	498,790.. 17
Reintegros: Ministerio de Hacienda.....	1,321.. 12	1,321.. 12
<i>Convenios y negociaciones.</i>				
Banco español de San Fernando.....	3.000,000	3.000,000	6.000,000	12.000,000
Anticipaciones y préstamos.....	46,000	6.720,000	4.500,000	11.126,000
Garantias de particulares.....	..	63.493,750	..	63.493,750
Negociacion, adquisicion y cange de efectos.....	2.598,850	2.598,850
<i>Billetes y giros.</i>				
Inscripciones por deuda centralizada...	..	2.104,532	..	2.104,532
Libranzas sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios.....	..	12.550,000	..	12.550,000
Idem á cuenta de particulares.....	..	1.299,433.. 6	..	1.299,433.. 6
<i>Traslaciones de caudales.</i>				
Traslaciones entre cajas del Tesoro....	628,452.. 22	..	15,637.. 28	644,090.. 16
Idem entre el Tesoro y ramos centralizados.....	..	120,000	..	120,000
	4.568,656.. 20	94.287,715.. 6	12.975,809.. 6	111.852,180.. 32
DATA.				
<i>Presupuestos.</i>				
Casa Real.....	166,666	166,666
Cuerpos colegisladores.....	81,634	81,634
Ministerio de Estado.....	..	270,000	317,312	587,312
Ministerio de Gracia y Justicia.....	368,983.. 28	..	217,638.. 17	586,622.. 11
Ministerio de Guerra.....	..	1.368,666	6.155,711.. 17	7.524,377.. 17
Ministerio de Marina.....	..	500,000	210,000	710,000
Ministerio de la Gobernacion.....	264,692.. 11	264,692.. 11
Ministerio de Hacienda.....	..	299,433.. 6	954,233.. 22	1.253,666.. 28
Ganancias y pérdidas.....	..	2.321,150	71,250	2.392,400
Construccion del palacio del Congreso.....	20,000	20,000
	368,983.. 28	4.759,249.. 6	8.459,137.. 33	13.587,370.. 33
<i>Conceptos eventuales.</i>				
Caja nacional de Amortizacion.....	653,776.. 6	..	197,000	850,776.. 6
Gastos no presupuestos.....	5,040.. 29	5,040.. 29
Quinta de 1009 hombres.....	4,000	4,000
<i>Convenios y negociaciones.</i>				
Anticipaciones y préstamos.....	498,790.. 17	2.200,000	..	2.698,790.. 17
Banco español de San Fernando.....	..	17.499,500	..	17.499,500
Depósitos.....	..	53.493,750	..	53.493,750
Amortizacion de la deuda flotante.....	..	2.104,532	..	2.104,532
Garantias del Tesoro.....	..	6.456,460.. 26	..	6.456,460.. 26
Negociacion, adquisicion y cange de efectos.....	..	2.598,850	..	2.598,850
<i>Billetes y giros.</i>				
Pagarés de la anticipacion de 200 millones cancelados.....	26,429.. 21	26,429.. 21
Libranzas sobre tesorerías de Rentas y arrendatarios.....	46,000	46,000
Pagarés á cuenta del Tesoro.....	3.000,000	3.000,000
<i>Traslacion de caudales.</i>				
Traslaciones entre cajas del Tesoro....	..	1.000,000	1.136,044.. 16	2.136,044.. 16
	4.599,980.. 4	90.112,341.. 32	9.801,223.. 10	104.507,545.. 12
Resúmen general.				
Existencia en fin de Abril de 1843....	40.730,910.. 22	27.511,375.. 21	328,679.. 10	68.570,965.. 19
Ingresos en Mayo de id.....	4.568,656.. 20	94.287,715.. 6	12.975,809.. 6	111.852,180.. 32
Cargo.....	45.299,567.. 8	121.799,090.. 27	13.504,488.. 16	180.403,146.. 17
Salidas en el mismo.....	4.593,980.. 4	90.112,341.. 32	9.801,223.. 10	104.507,545.. 12
Existencia para el inmediato.....	40.705,587.. 4	31.686,748.. 29	3.503,265.. 6	75.895,601.. 5

Madrid 1.º de Junio de 1843.—Pedro N. Fernandez.

D. Manuel de Sierra, contador de Corte.—Certifico: que el precedente extracto de cuenta se halla corriente con los asientos de intervencion que lleva esta contaduría de mi cargo. Madrid 5 de Junio de 1843.—P. E. S. C.—Pedro de Landaluce.

Con sentimiento anunciamos á nuestros lectores que la distinguida harpista madama Lazare, y nuestro no menos distinguido pianista D. José Miró, marcharán de esta corte dentro de breves dias, para regresar al extranjero despues de recorrer algunas capitales de provincia. Mucho sentimos la salida de la corte de estos distinguidos artistas, y no podemos menos de felicitar á S. A. el Regente del Reino por el aprecio que hace de las ciencias y de las artes, pues sabemos positivamente que el Sr. Miró acaba de ser nombrado caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica. Esta conducta honra á S. A., y nosotros en prueba de nuestra imparcialidad debemos hacerle esta justicia. ¡Ojala no tuviésemos sino motivos para elogiarle!.. (El Corresponsal.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 6 de Junio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 26½ con 13 cupones al contado: 27½, siete dieziseisavos y 27 á v. f. ó vol. con 13 cupones: 21 once dieziseisavos á 60 d. f. á vol. con 5 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 27½ al contado: 27½, 26½, 27½, 26½, 27½ y 27½ á v. f. vol. y firme: 27½, 26½ y 28½ á v. f. á vol. á prima de 1, 2 y 3 por 100.
 Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 00.
 Cupones llamados á capitalizar, 27 á 30 d. f. á vol. en carpetas.
 Idem no llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Idem sin interes, 00.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½.
 Paris, 16-7.
 Alicante, 1 d.
 Barcelona á ps. fs., ½ pap. id.
 Bilbao, ½ id.
 Cádiz, 1½ id.
 Coruña, ½ id.
 Granada, 1½ din. d.
 Málaga, id. id.
 Santander, ½ b.
 Santiago, ¾ din. d.
 Sevilla, 1½ d.
 Valencia, ¾ din. d.
 Zaragoza, ½ pap. id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Ortiz de Zúñiga, juez segundo de primera instancia en esta ciudad, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada en la iglesia de Santiago de esta ciudad por D. Juan Romero, para que en el término preciso de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se personen á deducirle por sí ó por personas apoderadas en forma legal en los autos formados sobre la division y desvinculacion de los bienes de dicha capellania, apercibidos que pasados sin verificarlo se dictarán las providencias que correspondan, y les parará el perjuicio que haya lugar.
 Jerez de la Frontera 19 de Mayo de 1843.—Juan Bautista Camacho y Gallegos.

D. Juan de Chinchilla, juez cuarto de esta capital y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellania que en la parroquia de San Nicolas de esta ciudad fundó Marcelo Fernandez Lozano, para que en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto, acudan á dicho juzgado por sí ó por persona que los represente, á deducir la accion que crean asistirlas, bajo apercibimiento que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.
 Sevilla 1.º de Junio de 1843.—Juan de Chinchilla.—Por mandado de dicho señor, Fernando Bermudez.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.
 1.º Sinfonia.
 2.º Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en tres actos, titulado

LA HUERFANA DE BRUSELAS O EL ABATE L'EPEE
 Y EL ASESINO.

3.º Terminará el espectáculo con boleras á doce.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.
 Quinta representacion de

PEDRO EL NEGRO

6
 LOS BANDIDOS DE LORENA,

drama nuevo de grande espectáculo, en cinco actos, dividido el segundo en dos cuadros.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.